

RESOLUCION No.001 -2017
Guatemala 02 de enero del dos mil diecisiete
LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, que en el Artículo 36, establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante Resolución, la programación o reprogramación mensual de renglón de gasto 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

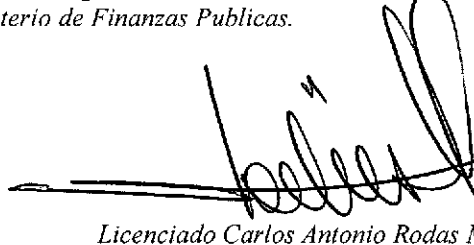
RESUELVE:

Primero: Aprobar la Reprogramación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" para el Ejercicio Fiscal 2017, en la forma que se expresa en el documento que consta de cuatro folios identificado como "Servicios a Contratar en el Renglón 029", el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTIFÍQUESE.




Licenciado Carlos Antonio Rodas Mejía
Secretario de Bienestar Social
De la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

32 CALLE 9-34 ZONA 11, LAS CHARCAS GUATEMALA, GUATEMALA PBX 2414-3535
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CONTRATACION DE SERVICIOS		MONTO TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
			COMO		DEL	AL
1	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	35,806.45	02/ene/2017	30/jun/2017
2	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	59,677.42	02/ene/2017	30/jun/2017
3	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	71,612.90	02/ene/2017	30/jun/2017
4	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
5	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
6	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	43,266.13	02/ene/2017	30/jun/2017
7	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	43,266.13	02/ene/2017	30/jun/2017
8	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	43,266.13	02/ene/2017	30/jun/2017
9	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	59,677.42	02/ene/2017	30/jun/2017
10	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	59,677.42	02/ene/2017	30/jun/2017
11	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	59,677.42	02/ene/2017	30/jun/2017
12	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	71,612.90	02/ene/2017	30/jun/2017
13	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	27,391.94	02/ene/2017	30/jun/2017
14	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	25,362.90	02/ene/2017	30/jun/2017
15	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	25,362.90	02/ene/2017	30/jun/2017
16	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	25,362.90	02/ene/2017	30/jun/2017
17	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	22,379.03	02/ene/2017	30/jun/2017
18	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	71,612.90	02/ene/2017	30/jun/2017
19	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
20	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017

No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CONTRATACION		MONTO TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
		DE SERVICIOS	COMO		DEL	AL
21	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	29,838.71	02/ene/2017	30/jun/2017
22	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
23	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
24	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
25	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
26	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
27	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
28	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
29	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
30	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
31	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
32	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
33	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	35,806.45	02/ene/2017	30/jun/2017
34	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
35	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
36	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
37	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
38	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	50,725.81	02/ene/2017	30/jun/2017
39	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	47,741.94	02/ene/2017	30/jun/2017
40	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	47,741.94	02/ene/2017	30/jun/2017

No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CONTRATACION		MONTO TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
		DE SERVICIOS	COMO		DEL	AL
41	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
42	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
43	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
44	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
45	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
46	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	43,266.13	02/ene/2017	30/jun/2017
47	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	71,612.90	02/ene/2017	30/jun/2017
48	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	35,806.45	02/ene/2017	30/jun/2017
49	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	89,516.13	02/ene/2017	30/jun/2017
50	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	66,193.55	16/ene/2017	30/jun/2017
51	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	55,161.29	16/ene/2017	30/jun/2017
52	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	82,741.94	16/ene/2017	30/jun/2017
53	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	42,060.48	16/ene/2017	30/jun/2017
54	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	27,580.65	16/ene/2017	30/jun/2017
55	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	42,060.48	16/ene/2017	30/jun/2017
56	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	42,060.48	16/ene/2017	30/jun/2017
57	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	44,129.03	16/ene/2017	30/jun/2017
58	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	107,564.52	16/ene/2017	30/jun/2017
59	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	99,290.32	16/ene/2017	30/jun/2017
60	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	71,612.90	02/ene/2017	30/jun/2017

No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CONTRATACION		MONTO TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
		DE SERVICIOS	COMO		DEL	AL
61	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	71,612.90	02/ene/2017	30/jun/2017
62	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	71,612.90	02/ene/2017	30/jun/2017
63	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
64	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	71,612.90	02/ene/2017	30/jun/2017
65	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
66	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
67	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
68	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	45,504.03	02/ene/2017	30/jun/2017
69	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	66,193.55	16/ene/2017	30/jun/2017
70	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	99,290.32	16/ene/2017	30/jun/2017
71	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	66,193.55	16/ene/2017	30/jun/2017

RESOLUCION No.006-2017
Guatemala 09 de enero del dos mil diecisiete
LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, que en el Artículo 37, establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante Resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

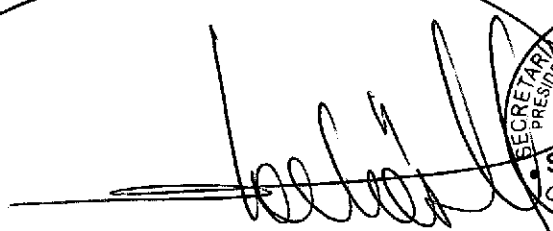
RESUELVE:

Primero: Aprobar la Programación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" para el Ejercicio Fiscal 2017, en la forma que se expresa en el documento que consta de un folio identificado como "Programación Anual de Puestos Renglón 031 Jornales año 2017", el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTIFÍQUESE.




Licenciado Carlos Antonio Rodas Mejía
Secretario de Bienestar Social
De la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

32 CALLE 9-34 ZONA 11, LAS CHARCAS GUATEMALA, GUATEMALA PBX 2414-3535
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Programación Anual de Puestos renglón 031 "Jornales" año 2017.

PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	Anual			Bono 14	AGUINALDO	BONO VACACIONAL
					031	032	033			
2017-016212-64-00-00-01-031-32-33-11000-001	031	032	033	033	031	032	033	072	071	073
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	78.25	35.00	13.41	250.00	28,561.25	420.00	4,894.65	2,822.99	2,822.99	200.00
Total por ocho puestos					228,490.00	3,360.00	39,157.20	22,583.92	22,583.92	1,600.00
PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	Anual			Bono 14	AGUINALDO	BONO VACACIONAL
					031	032	033			
2017-016212-64-00-00-01-031-32-33-11000-001	031	032	033	033	031	032	033	072	071	073
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	78.25	50.00	13.41	250.00	28,561.25	600.00	4,894.65	2,837.99	2,837.99	200.00
Total por dos puestos					57,122.50	1,200.00	9,789.30	5,675.98	5,675.98	400.00
PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO MONETARIO DIARIO	BONO 66-2000	Anual			Bono 14	AGUINALDO	BONO VACACIONAL
					031	032	033			
2017-016212-64-00-00-01-031-33-11000-001	031	032	033	033	031	032	033	072	071	073
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	78.25	0.00	13.41	250.00	28,561.25	0.00	4,894.65	2,837.99	2,787.99	200.00
Cuatrocientos cuarenta y siete puestos					12,766,878.75	0.00	2,187,908.55	1,268,581.53	1,246,231.53	89,400.00
Total de puestos programados					13,052,491.25	4,560.00	2,236,855.05	1,296,841.43	1,274,491.43	91,400.00
					031	032	033	072	71	73